



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RENUEVA BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° **3759**

ANTOFAGASTA,

16 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matricula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 363, de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

RENUEVASE la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

Periodo	2014
Nombre	Nathaly Alejandra Gonzalez Labbé
RUN	16.874.870-1
Carrera	Medicina
Año de Ingreso	2008
Arancel Anual	\$1.894.000.-
Porcentaje beca UA	100%
Semestral o anual	Semestral (2° semestre 2014)
Rendimiento 1° semestre 2014	6,43
Valor de Beca Propuesto	\$684.400.-
Artículo 3° letra	F
Resolución año anterior	R.E. N° 1230 de 28 de mayo de 2014

ANOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

HSF/MSB/MDS/NPC/STV

Distribución: Al reverso...